

From: Manuel Harvey Parra Moreno <harveyseguros@hotmail.com>
Sent on: Friday, November 15, 2019 9:26:36 AM
To: Agenda Regulatoria <agenda.regulatoria@crcom.gov.co>
Subject: Agenda Regulatoria 2020-2021

Buenos días, mi sugerencia a tener en cuenta y en beneficio de todos los usuarios es:

Los operadores que presten servicios de internet fija y móvil, deberán informar con varios días de anticipación cualquier cambio en el valor de las tarifas, indicando a partir de que período o fecha entra en vigencia, mediante carta personalizada (a través de correo electrónico) que indique el número de contrato, número único interno o cualquier identificación personalizada y única que identifique al usuario.

Así se le da la opción al usuario de no estar de acuerdo, pueda solicitar la cancelación.

Con respecto a los períodos de servicio, éstos deberán ser causados de forma mensual vencidos, para luego generar en el siguiente período el cobro. Las fechas de pago deberán estar en el siguiente período. Es común encontrar que el corte va hasta el 30, pero su fecha límite de pago está para el 15 de ese mismo mes.

Agradezco tener en cuenta mis sugerencias. Gracias.

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10